

AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), a la población en general avisa:

Que las medidas anunciadas este día con relación a la apertura de agencias bancarias a partir de mañana miércoles 25 de marzo, **NO es válida para los departamentos de Colón y Lempira**; producto de la investigación epidemiológica de las últimas horas, que reveló altos números de contagio de COVID 19 en esta zona del territorio hondureño.

Solicitamos comprensión a la determinación validada por la Secretaría de Salud Pública en aras de proteger la vida de la población hondureña.

El Ocotal FM, 24 de marzo de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en relación a la recepción de denuncias a la población en general avisa:

Que debido a la crisis sanitaria que vive el país y a las medidas anunciadas en días anteriores, se ha tomado la determinación que en las oficinas de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) a nivel nacional, solo se estará recibiendo denuncias por delitos en flagrancia, violencia doméstica, violencia intrafamiliar y desaparecidos.

La medida anterior se mantendrá vigente por el tiempo que duren las disposiciones giradas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

El Ocotal FM, 27 de marzo de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a la población en general mediante aclaratoria reitera:

1. Que durante la vigencia del toque de queda los supermercados, farmacias y gasolineras están autorizados a operar únicamente y **SIN EXCEPCIÓN** los días lunes, miércoles y viernes en los horarios autorizados y según el último dígito para cada ciudadano; el resto de la semana deben permanecer cerrados incluyendo servicio a domicilio.
2. Las pulperías y mercaditos en barrios y colonias están **AUTORIZADAS** todos los días para abastecer a los vecinos de su sector, respetando en todo momento el congelamiento de precios según Acuerdo Ministerial 023-2020 de la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico.
3. Están **PROHIBIDAS** la apertura de restaurantes, establecimientos de comida rápida, cafés y otros similares dedicados a la venta de alimentos, incluyendo el servicio de entrega a domicilio; por lo que deben permanecer cerrados durante el toque de queda absoluto, mientras se evalúan los protocolos de bioseguridad alimentaria.
4. Los productores de granos básicos, verduras, frutas, legumbres, lácteos, carne, pesca artesanal, productores de camarón, producto avícola y otros de la cadena agroalimentaria **PUEDEN CIRCULAR** siempre y cuando justifiquen actividades de abasto a los diferentes establecimientos, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad pertinentes.
5. Se **AUTORIZA** la circulación del transporte pesado de alimentos, combustible, insumos médicos, productos de exportación e importación, agroexportadores y otros, necesarios para atender la emergencia nacional, siempre que cumplan con las medidas de bioseguridad recomendadas.
6. Se les instruye a los entes de seguridad del Estado, que los salvoconductos que se han estado autorizando por el comité de excepciones quedan **VIGENTES** y a partir de la fecha serán autorizados únicamente por la Policía Nacional a través del correo electrónico comite.excepciones.emergencia@gmail.com y al teléfono 9440-0006.
7. Quienes pretendan burlar a la autoridad a fin de utilizar el salvoconducto para trámites personales, se les aplicarán las sanciones establecidas entre ellas el decomiso y cancelación automática del permiso de circulación.

La Policía Nacional de Honduras reitera su compromiso en la lucha contra el COVID-19 recordando las medidas de bioseguridad, uso de mascarilla, limpieza constante de manos con jabón y gel antibacterial, mantener las distancia en un mínimo de un metro y medio por persona y respetar las medidas adoptadas por municipios, instituciones públicas y privadas.

El Ocotal FM, 01 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a la opinión pública comunica:

1. Según Decreto Ejecutivo PCM- 028-2020 se aplica restricción de garantías de Toque de Queda Absoluto, desde el 06 de abril a las 12:00 am hasta el día 12 del presente mes a las 03:00 pm, en los municipios del departamento de Cortés y el municipio de El Progreso, Yoro; en estos municipios quedan sin valor y efecto las medidas aplicadas por los gobiernos locales detalladas en el comunicado de fecha 04 de abril, 2020.
2. En este sector del país únicamente las farmacias están autorizadas para realizar entregas a domicilio todos los días de la semana en horarios de 07:00 am a 05:00 pm, bancos y supermercados no tendrán actividad comercial de ningún tipo.
3. El resto del país está autorizado para realizar transacciones comerciales, conforme al último dígito de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residencia; lunes 1,2,3; miércoles 4,5,6; viernes 7,8,9 y 0.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19.

El Ocotol FM. 05 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido incrementar las medidas de restricción de circulación de personas al bajar en algunos casos a la mitad la autorización de ciudadanos para visitar los establecimientos habilitados para atender clientes; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, **se determinó ampliar el toque de queda absoluto hasta el día domingo 19 de abril de 2020, a las 03:00 pm;** segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, pasando 3 y 4 dígitos a autorizar la circulación de solo 2 dígitos por día, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE CIRCULA	
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:				
•Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am				
•Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am				
Todos los días	<i>Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo</i>		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto	

2. **POR ÚNICA VEZ** el viernes 10 de abril circularán únicamente las terminaciones 7 y 8; el sábado 11 de abril las terminaciones 9 y 0, para realizar las actividades comerciales autorizadas.
3. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias y bancos, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
4. Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).
5. En los municipios del departamento de Cortés y El Progreso, Yoro se mantiene el toque de queda absoluto hasta segunda orden
6. En lo referente a los protocolos de bioseguridad que han presentado los demás rubros están en proceso de análisis por parte de los expertos del SINAGER.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.**

El Ocotal FM. 08 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!



AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a la población en general avisa:

Que el comunicado de prensa emitido hoy 10 de abril e 2020 a las 09:47 am, con el anuncio de nuevas medidas para abastecimiento y circulación según terminación de cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente en los municipio del departamento de Cortés y El Progreso, Yoro; queda **SIN VALOR Y EFECTO** hasta segunda orden.

La determinación obedece a las cifras recientes de altas probabilidades de contagio del COVID-19 en esta zona del territorio hondureño.

El Ocotal FM, 10 de abril de 2020
¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!



COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, para reducir el contagio del Covid-19, determinó aplicar nuevas medidas de circulación para abastecimiento de la población de los municipios de los departamentos de **Colón, Cortés y El Progreso, Yoro**; a la opinión pública comunica:

1. Por los altos niveles de focos de infección que se registra en el departamento de **Colón** a partir del día sábado 11 de abril a las 12:00 am hasta el día martes 21 de abril, se establecerá toque de queda absoluto en todo el departamento.
2. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19 en los municipios del departamentos de **Colón, Cortés y El Progreso, Yoro**; se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente hasta el día martes 21 de abril de 2020, a las 05:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites bancarios de manera ordenada durante la semana comprendida entre el domingo 12 y el martes 21 de abril, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Calendario de circulación para los municipios de los departamentos de Colón, Cortés y El Progreso, Yoro	
Supermercados -Farmacias -Gasolineras -Bancos y Centros de abasto	
Fecha	Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente
Domingo 12 de abril	1
Lunes 13 de abril	2
Martes 14 de abril	3
Miércoles 15 de abril	4
Jueves 16 de abril	5
Viernes 17 de abril	6
Sábado 18 de abril	7
Domingo 19 de abril	8
Lunes 20 de abril	9
Martes 21 de abril	0

Las medidas de bioseguridad **OBLIGATORIAS** para empleados de los comercios autorizados como de los clientes al ingresar a los establecimientos son:
Mascarillas
Gel antibacterial
Distanciamiento

La **atención especial** para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:
•Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am
•Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am
Público en general de 09:00 am a 05:00 pm

3. Esta medida es aplicable para supermercados, farmacias, gasolineras, bancos y centros de abasto, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
4. Se instruye a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas asignadas en estos lugares mantener cerradas las entradas y salidas de todos los municipios de los departamentos Colón, Cortés y el municipio de El Progreso, Yoro.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas**.

El Ocotal FM. 10 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a la población en general mediante aviso reitera:

Que los **SALVOCONDUCTOS** siguen vigentes en todo el territorio nacional, recordando a las personas que los portan, que se tienen que someter a registros ante la autoridad, presentar sus identificaciones y justificar que su movilización es estrictamente de índole laboral.

El Ocotal FM, 13 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

AVISO

La Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras a través de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a la población en general aclara:

1. Se extiende de manera automática y extraordinaria la vigencia de las licencias de conducir vencidas, así como de las boletas de infracciones y de las citas de audiencia de conciliación por accidente de tránsito hasta nuevo aviso; por lo que se autoriza a la población conducir con estos documentos vencidos en el marco de la emergencia nacional decretada por COVID-19.
2. Continúan suspendidos de manera temporal, los procesos de emisión de licencias por primera vez, renovación de licencias de conducir y gestión de pagos de infracciones de tránsito.
3. Se mantienen activos los servicios de atención a denuncias e investigación de accidentes de tránsito a nivel nacional.
4. Reiteramos que a los conductores que hagan caso omiso a la calendarización para circular únicamente según el último dígito de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente; le será decomisado el vehículo, se le aplicará una sanción y podrá retirarlo hasta que termine el estado de emergencia.

La Policía Nacional de Honduras reitera su compromiso en la lucha contra el COVID-19 recordando las medidas de bioseguridad, uso de mascarilla, limpieza constante de manos con jabón y gel antibacterial, mantener la distancia en un mínimo de un metro y medio por persona y respetar las medidas adoptadas por municipios, instituciones públicas y privadas.

El Ocotal FM, 13 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!



COMUNICADO

Tegucigalpa, M.D.C.
Lunes 23 de marzo 2020

A LAS: ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PAÍS A LOS: PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES

La Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Secretaría de Seguridad han sido autorizadas a emitir un **SALVOCONDUCTO** para que los **PRODUCTORES INDEPENDIENTES** puedan transportar su producción a los centros de distribución y los insumos necesarios para sus fincas.

Los **PRODUCTORES INDEPENDIENTES** deben portar y mostrar, si se les requiere, a toda autoridad militar o policial, el **SALVOCONDUCTO** emitido. Este **SALVOCONDUCTO** tendrá validez solo si lleva la firma y sello del **Jefe de Policía Regional o Departamental**. En las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa deberá ser firmado y sellado por el **Jefe de Policía Metropolitano**.

Para la emisión del **SALVOCONDUCTO** se solicita enviar al correo electrónico excepciones.emergencia.sag@gmail.com, en formato Excel, la información de identificación del productor y de dos empleados claves máximo; así como, su domicilio y destino. La información a enviar se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sag.gob.hn/dmsdocument/5409> (**Llenar formato en computadora, no se aceptará solicitudes elaboradas a mano**).

El portador debe de cumplir con todas las normas y medidas de bioseguridad dictadas por la Secretaría de Salud y los protocolos de higiene y seguridad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (uso de mascarilla, lavado continuo de manos, uso de gel desinfectante y mantener la distancia de un metro entre personas con carácter obligatorio). **El SALVOCONDUCTO** será cancelado si el portador no cumple con estas medidas.

El Gobierno de Honduras trabaja para consolidar la seguridad alimentaria que ha alcanzado el país, garantizando el abastecimiento oportuno de los alimentos esenciales que requiere la población.


MAURICIO GUEVARA
Secretario de Estado
en los Despachos de Agricultura y Ganadería



Dia	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE CIRCULA	
<p>La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am • Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am 				
Todos los días	<i>Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo</i>		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto	

2. **POR ÚNICA VEZ** el viernes 10 de abril circularán únicamente las terminaciones 7 y 8; el sábado 11 de abril las terminaciones 9 y 0, para realizar las actividades comerciales autorizadas.

AVISO

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a los medios de comunicación avisa:

Se determinó que personal de los medios de comunicación **PODRÁN CIRCULAR SIN RESTRICCIÓN** siempre y cuando justifiquen ante la autoridad labores de trabajo; portando la identificación del medio o carné de periodista, así como cumplir con las normas de bioseguridad de empresas e instituciones o municipios, utilizar mascarilla, gel antibacterial o alcohol y otras medidas de protección.

El Ocotal FM, 05 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras con relación a la portación de armas de fuego, a la opinión pública comunica:

1. Que a partir de la fecha queda suspendida temporalmente la portación de armas de fuego para personas particulares.
2. Sólo será permitida la portación de armas a las personas que prestan servicios de seguridad al transporte de distribución de alimentos, valores, carga y otros que estén contemplados como necesarios para atender la crisis según las disposiciones giradas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).
3. La inobservancia a lo anterior dará lugar al decomiso del arma y respectivo permiso durante el tiempo que dure la crisis sanitaria, sin perjuicio de que al momento de autorizarse la devolución de las mismas se pague la respectiva sanción económica.

La Policía Nacional de Honduras reitera que la medida aquí descrita tiene como fin único la seguridad ciudadana y la preservación de la vida; esta determinación se mantendrá vigente por el tiempo que dure la crisis sanitaria.

El Ocotol FM. 07 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!



COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras, la Comisión Interinstitucional de Excepciones y la Administración Aduaneras de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); a la opinión pública comunica:

1. Con el objetivo de descongestionar los puertos marítimos y evitar a los importadores cargos por almacenaje o demora, se informa a los diferentes sectores productivos y empresariales del país que se **AUTORIZA** la circulación a nivel nacional del servicio de transporte de carga, mercancías y vehículos de importación entre otros.
2. Podrán circular de igual forma todo el personal involucrado en la cadena logística desde el puerto, depósito temporal, aduanero o fiscal, hasta su destino final en las instalaciones del importador.
3. La DUCA Declaración Única Centroamericana (conocida también como póliza de importación) servirá de **SALVOCONDUCTO** y tendrá una validez de cinco (5) días hábiles para circular desde su fecha de emisión.
4. El dueño de la carga o vehículo deberá distribuir una copia fotostática o digital de la DUCA a todo el personal necesario para mover y descargar dicha mercancía o vehículo; esto incluye a los motoristas, conductores, operadores de montacargas, bodegueros, jefes de almacén, cargadores, descargadores y demás personal involucrado en estas operaciones logísticas.
5. Todo el personal mencionado anteriormente deberá cumplir con las medidas de bioseguridad en toda la cadena logística, haciendo uso en todo momento de mascarillas, guantes y gel antibacterial o alcohol.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las disposiciones aquí descritas tienen como fin único la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para promover la estabilidad de las operaciones a nivel nacional; esto bajo el seguimiento estricto a las medidas de prevención ya establecidas.

El Ocotil FM. 05 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), con relación a la puesta en vigencia de nuevas medidas durante el toque de queda absoluto; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días, lunes miércoles y viernes, con horario de 09:00 am a 3:00 pm, **vigente a partir del día lunes 30 de marzo, hasta el domingo 12 de abril de 2020**, quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente	En los supermercados: Personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y discapacidad, serán atendidos de manera exclusiva en los mismos días en un horario especial de 07:00 am a 9:00 am respetando la terminación de su identidad, pasaporte y/o carné de residente
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	3:00 PM	1, 2, y 3	
Miércoles	9:00 AM	3:00 PM	4, 5 y 6	
Viernes	9:00 AM	3:00 PM	7, 8, 9 y 0	
Todos los días	Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto Medios de comunicación autorizados	

2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias y bancos, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, asimismo se informa que los salvoconductos estarán vigentes mientras dure la emergencia.
3. Los días martes, jueves, sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su respectivo salvoconducto.
4. Solamente se permitirá a dos personas a bordo de un vehículo, solo una de ellas podrá realizar los trámites en los comercios aquí descritos; por el incumplimiento de esta medida será sujeto al decomiso del vehículo por el término que dure esta emergencia, asimismo se procederá con la detención de las personas a bordo hasta por 24 horas según lo establecido en la Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
5. En lo referente a la circulación de equipo pesado, personas con salvoconducto, productores de la cadena agroalimentaria y personal que conforman SINAGER; podrán circular por lo que dura la alerta, siempre y cuando justifiquen labores de trabajo, sometiéndose a medidas de bioseguridad de instituciones públicas o privadas y lugares que las tengan establecidas.
6. Se instruye a todas las empresas autorizadas para laborar, tomar todas las medidas de bioseguridad, como: uso de mascarilla a sus empleados, toma de temperatura, uso de gel antibacterial o alcohol y fila de hasta 2 metros por persona, de igual manera se recomienda a la población en general el uso de mascarilla cuando visita estos lugares.
7. Con relación a los vuelos internacionales programados durante la vigencia de esta medida, serán habilitados los aeropuertos de Tegucigalpa y San Pedro Sula los que deberán operar sujetos a restricciones, asimismo las aduanas aéreas, marítimas y terrestres seguirán laborando normalmente para las importaciones y exportaciones.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19.

El Ocotol FM. 29 de marzo de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), con relación a las medidas aplicadas por los gobiernos locales durante la emergencia por COVID-19; a la opinión pública comunica:

1. Todas las personas particulares o empleados de las alcaldías que utilicen maquinaria pesada o cualquier otro objeto para obstaculizar los accesos a las comunidades; serán desalojados, se les decomisará el equipo utilizado y serán emplazados judicialmente.
2. El transporte pesado de productos que transite por los diferentes ejes carreteros deberá usar obligatoriamente mascarillas, alcohol o gel antibacterial como medidas de bioseguridad preventiva, de incumplir esta disposición no podrán continuar su trayecto.
3. El sistema bancario nacional, supermercados, farmacias y las gasolineras extenderán sus horarios de atención los lunes, miércoles y viernes hasta las 05:00 pm, según el último dígito de su cédula de identidad, pasaporte o carnet de residencia.
4. Las farmacias y supermercados quedan autorizados para realizar entregas a domicilio todos los días de la semana en horarios de 07:00 am a 05:00 pm, las farmacias podrán iniciar este servicio el día domingo 5 de abril del presente año.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19.

El Ocotal FM. 04 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!